

TRATADO SOLEMNE,

DEFINITIVO, Y PERPETUO DE PAZ

ENTRE

SANTAOFEE BUENOS-AYRES. M

Deseosas de transar las desavenencias desgraciadamente suscitadas, poniendo termino à una guerra destructora entre pueblos hermanos, los infracriptos ciudadanos, de una parte los Doctores D. Mariano Andrade, y D. Matias Patron Diputados por Buenos-Ayres, y de la otra el Doctor D. Juan Francisco Segni, y D. Pedro Tomas de Larrachea diputados de Santa-Fé han acordado, y convenido en los articulos que subsiguen, cangeados previamente los respectivos poderes.

- 1º. Habrà paz, armonia, y buena correspondencia entre Buenos-Ayres, Santa-Fé, y sus gobiernos, quedando aquellos y estos en el estado que actualmente se hallan: sus respectivas reclamaciones, y derechos salvos ante el proximo congreso nacional.
- 2°. Los mismos promoveran eficazmente la reunion del congreso dentro de dos meses remitiendo sus diputados à la ciudad de Cordoba por ahora hasta que en unidad elijan el lugar de su residencia futura.
- 3º. Será libre el comercio de armas municiones, y todo artículo de guerra entre las partes contratantes.

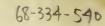
- 4°. Se pondran en plena libertad todos los prisioneres que existiesen reciprocamente pertenecientes á los respectivos territorios con los vecinos y hacendados extraidos de ellos.
- 5°. Son obligados los gobiernos à remover cada uno en su territorio todos los obstaculos que pudieran hacer infructuosa la paz celebrada, cumpliendo exáctamente las medidas de precaución con que deben estrecharse los vinculos de reconciliacion y eterna amistad.
- 6°. El presente tratado obtendrá la aprobacion de los SS. gobernadores en el dia, y dentro de los ocho siguientes serà ratificado por las respectivas honorables juntas representativas.
- 7º. Queda garante de su cumplimiento la provincia mediadora de Cordoba, cuya calidad ha sido aceptada; y en su virtud subscriben los SS. que la representan, que tanto han cotribuido con su oportuno influjo à realizarla.

Fecho y sancionado en la estancia de Benegas Margenes del Arroyo del medio. - Andrade Patron-Segui-Larrachea-Allende-Villes

Es copia.-

Ratificado en los 7 artículos que comprehende. Sala de Sesiones de la Junta provincial de Buenos-Ayres 4 27 de Noviembre de 1820.—Ildefonso Ramos Mexia presidente—Pedro Sebastiani vice presidente—Felix Alzaga—Antonio Millan—Santiago Rivadavia—Francisco Delgado—Doctor Juan Josè Paso—Francisco Escalada—Rudesindo Linares—Euclojio Pardo—Salvador Aguira—Masiano de la Fuente—Severino Piñero—Ignacio Correas—Antonio Romero—Victorio Carcia de Zuñiga—Doctor Estevan Agustin Carcon vocal secretario Garcia de Zuñiga-Doctor Estevan Agustin Gascon vocal secretario.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.



'THE OF THE

CAMERICAL TO SECURISE A VIEW STATE OF

1 -1 7 - 1 - -1 -1 -1 -1 -1 .-----the Salaran with the 9 1 1 - man of any and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and ----

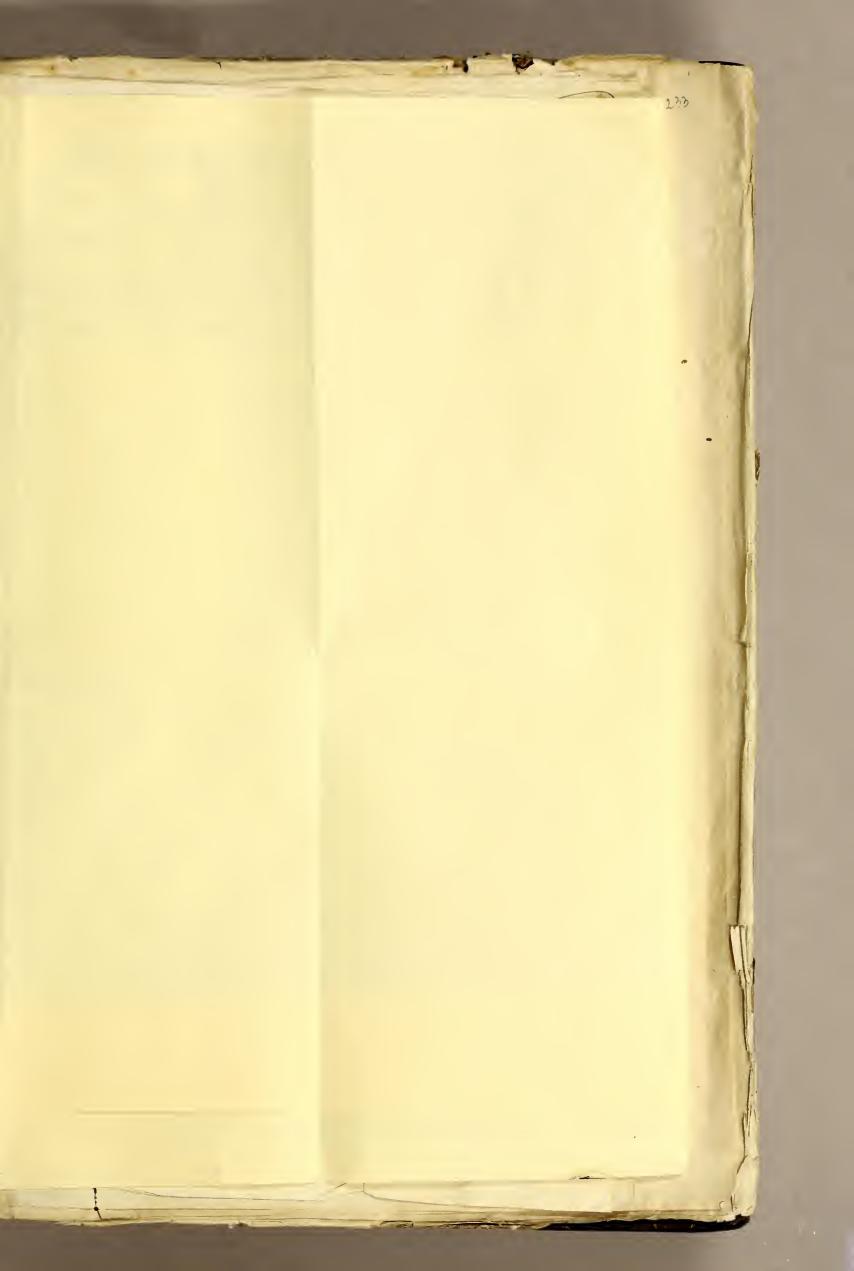
and a second of the second of the second I'm ye obtains the com-2 1 h = -7 500 m = 111 with interest the state of the state of and the state of t 1000 - 0 - 0 - 0 -

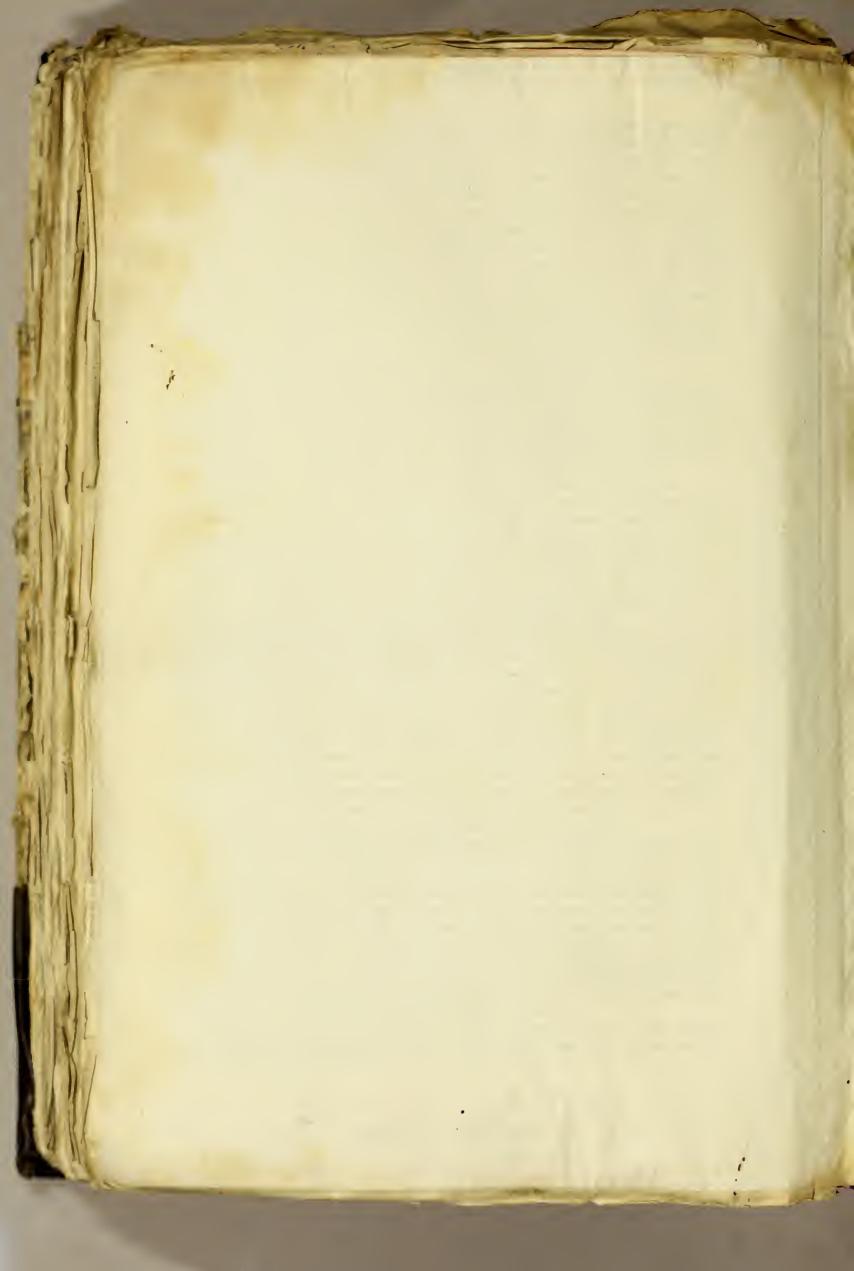
- MIN - MIN - 1 - 1 - 1

Assessment of the contract of

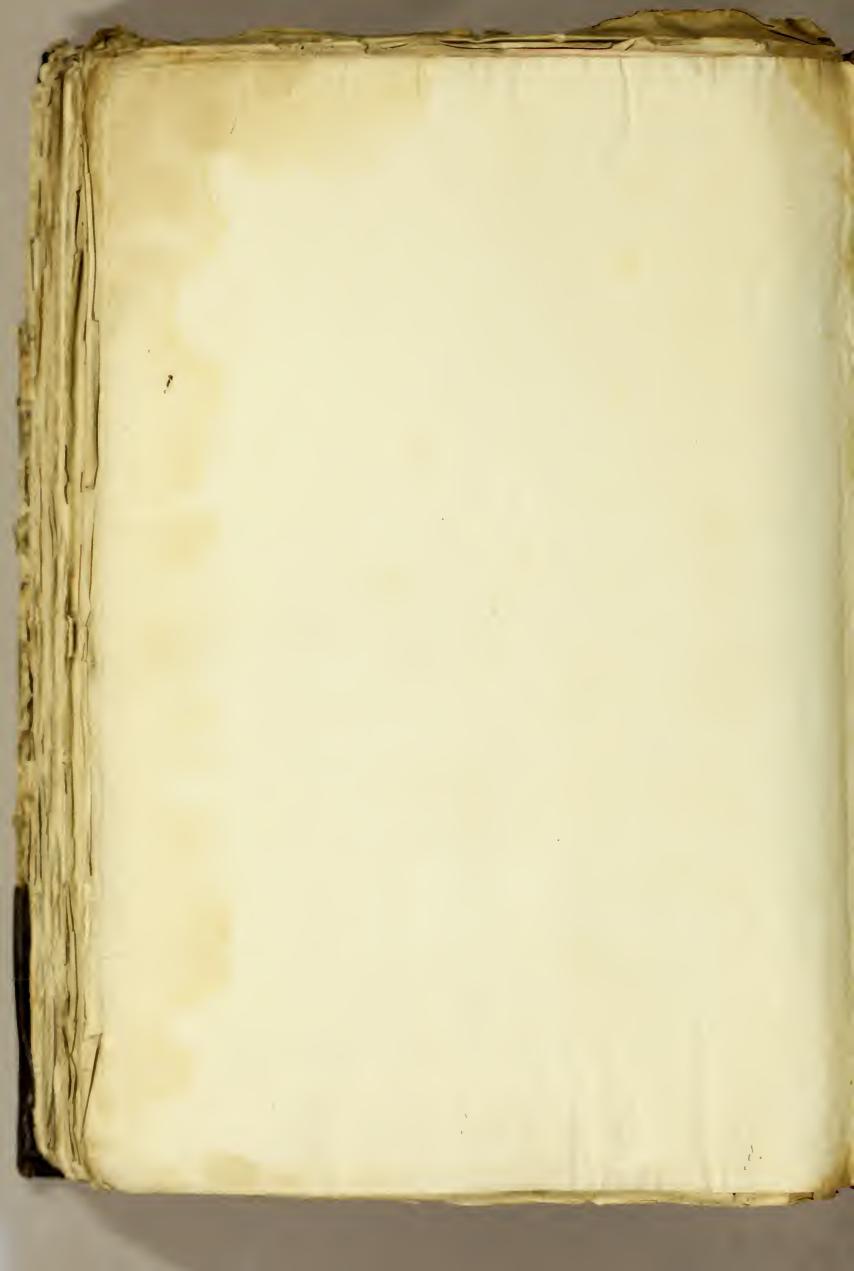
-1 THE STREET STREET

. LIDNEUXLTEGAL AL TU TERCHOMI





BB1 1692c v3 1-512E .4.



-A6920 -3 4

